

REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO (RAT)

Se encuentra regulado en el **artículo 30 del RGPD**, el cual dice lo siguiente:

Cada responsable y, en su caso, su representante llevará un registro de las actividades de tratamiento efectuadas bajo su responsabilidad.

Cada encargado y, en su caso, el representante del encargado, llevará un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta de un responsable.

Los registros a que se refieren los apartados 1 y 2 constarán por escrito, inclusive en formato electrónico.

El responsable o el encargado del tratamiento y, en su caso, el representante del responsable o del encargado pondrán el registro a disposición de la autoridad de control que lo solicite.

Los responsables y los encargados del tratamiento enumerados en el artículo 77.1 de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, publicarán su inventario de actividades de tratamiento en aplicación del artículo 31 de la citada Ley Orgánica

Ambos se encuentran obligados a cooperar con la autoridad de control, en España la AEPD, y a poner a su disposición, previa solicitud, dichos registros de modo que puedan servir para supervisar las operaciones de tratamiento.

Formato

Este registro debe constar siempre en formato electrónico, aunque también se considera válidos que conste por escrito.

Sanciones

Si nuestra entidad se encuentra obligada a la elaboración del registro de las actividades de tratamiento y no lo realizamos, tanto el RGPD como el la nueva LOPD lo consideran como infracción grave, por lo que las multas podrán llegar hasta los 20 millones de euros o el 4% de la facturación anual.

La Mancomunidad la Ribera, dispone de las siguientes actividades de tratamiento en fecha de revisión
28-02-2022

INVENTARIO DE TRATAMIENTOS:

1	<u>Registro de entradas y salidas</u>
2	<u>Gestión económica</u>
3	<u>Gestión de contratos</u>
4	<u>Representantes de los órganos de gobierno y comisiones.</u>
5	<u>Videovigilancia</u>
6	<u>Videovigilancia "El Culebrete"</u>
7	<u>Contribuyentes</u>
8	<u>Gestión vertedero</u>
9	<u>Gestión y seguimiento de expedientes y contribuyentes</u>
10	<u>Avisos, quejas y sugerencias</u>
11	<u>Sede electrónica</u>
12	<u>Atención de los derechos de las personas (RGPD)</u>

Registro de entradas y salidas

Finalidad - Descripción	Registro en papel y electrónico de entradas y salidas de escritos y comunicaciones
Legitimación para su tratamiento	RGPD: art 6-1-e, tratamiento para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o ejercicio de poderes públicos: Ley 30/1992, De 26 De noviembre, De Régimen Jurídico De Las Administraciones Públicas Y Del Procedimiento Administrativo Común. (Art.38)
Colectivo (s)	Todas las personas que estén relacionadas administrativamente con la Mancomunidad
Categoría de datos	Datos de identificación: Nombre y Apellidos; DNI / NIF; Direcciones; Teléfonos; Firma
Categoría de destinatarios	No está prevista
Transferencias Internacionales	No está prevista
Plazo supresión	Los datos se conservarán el tiempo necesario para el cumplimiento de la finalidad señalada y se almacenarán mientras la Mancomunidad pueda tener responsabilidades derivadas de su tratamiento. Igualmente deben cumplirse las normas de conservación establecidas en la Ley Foral 12/2007, de 4 de abril, de archivos y documentos.
Sistema de tratamiento	En soporte electrónico

Gestión económica	
Finalidad - Descripción	Información recabada para la gestión económico y contable: La fiscalización de los ingresos y gastos; Gestión de la facturación.
Legitimación para su tratamiento	<p>RGPD: art 6-1-e, tratamiento para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o ejercicio de poderes públicos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local. • Ley foral 6/1990, de 2 de julio, de la administración local de Navarra • Ley foral 11/2004, de 29 de octubre, para la actualización del régimen local de Navarra • Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común. • Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra.
Colectivo (s)	Todas las personas que estén relacionadas administrativamente con la Mancomunidad
Categoría de datos	<p>Datos de identificación: Nombre y Apellidos; DNI / NIF; Direcciones; Teléfonos</p> <p>Datos de información comercial.</p> <p>Datos económicos, financieros y de seguros: Datos bancarios</p> <p>Datos de transacciones económicas</p>
Categoría de destinatarios	<p>Cámara Comptos y Tribunal de Cuentas</p> <p>Bancos, Cajas de Ahorros y Cajas Rurales</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley Foral 13/2000, de 14 de diciembre, General Tributaria de Navarra • Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de las Haciendas Locales de Navarra • Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra • Ley foral 11/2004, de 29 de octubre, para la actualización del régimen local de Navarra
Transferencias Internacionales	No está prevista
Plazo supresión	Los datos se conservarán el tiempo necesario para el cumplimiento de la finalidad señalada y se almacenarán mientras la Mancomunidad pueda tener responsabilidades derivadas de su tratamiento. Igualmente deben cumplirse las normas de conservación establecidas en la Ley Foral 12/2007, de 4 de abril, de archivos y documentos.
Sistema de tratamiento	Mixto – En soporte electrónico y en papel

Gestión de contratos	
Finalidad - Descripción	Sistema de contratación pública dentro del ámbito de competencia de la Mancomunidad: Gestión de la contratación, adjudicaciones de contratos de obras, servicios, suministros y concesiones conforme a la legislación vigente. Firma de convenios con terceros.
Legitimación para su tratamiento	<p>RGPD: art 6-1-b, tratamiento para la ejecución de un contrato.</p> <p>RGPD: art 6-1-e, tratamiento para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o ejercicio de poderes públicos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley foral 2/2018, de 13 de abril, de contratos públicos de Navarra • Ley foral 17/2021, de 21 de octubre, por la que se modifica la ley foral 2/2018, de 13 de abril, de contratos públicos. • Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local. • Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. • Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas • Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra • Ley Foral 11/2004, de 29 de octubre, para la actualización del Régimen Local de Navarra
Colectivo (s)	Proveedores y personas que licitan
Categoría de datos	<p>Datos de identificación: Nombre y Apellidos; DNI / NIF; Direcciones; Teléfonos</p> <p>Datos de información comercial.</p> <p>Datos económicos, financieros y de seguros: Datos bancarios</p> <p>Datos de transacciones económicas</p> <p>Infracciones administrativas</p>
Categoría de destinatarios	<p>Bancos, Cajas de Ahorros y Cajas Rurales</p> <p>Boletines Oficiales</p> <p>Portal de Transparencia y Portal de Contratación - Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno</p>
Transferencias Internacionales	No está prevista
Plazo supresión	Los datos se conservarán el tiempo necesario para el cumplimiento de la finalidad señalada y se almacenarán mientras la Mancomunidad pueda tener responsabilidades derivadas de su tratamiento. Igualmente deben cumplirse las normas de conservación establecidas en la Ley Foral 12/2007, de 4 de abril, de archivos y documentos.
Sistema de tratamiento	Mixto – En soporte electrónico y en papel

Representantes de los órganos de gobierno y comisiones.

Finalidad - Descripción	Gestión de órganos y comisiones de la Mancomunidad: Facilitar la convocatoria y reuniones de los miembros de los órganos y comisiones de la Mancomunidad. Posibilitar el desarrollo de sus funciones. Cumplimiento de las obligaciones de transparencia.
Legitimación para su tratamiento	RGPD: art 6-1-e, tratamiento para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o ejercicio de poderes públicos. <ul style="list-style-type: none"> - Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local. - Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
Colectivo (s)	Todos los miembros de los órganos y comisiones de la Mancomunidad.
Categoría de datos	Identificativos: Nombre y Apellidos; DNI/NIF; Direcciones; Teléfonos Datos económicos, financieros y de seguros.
Categoría de destinatarios	Portal de transparencia (Ley Foral 5/2018 de 17 de mayo, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.)
Transferencias Internacionales	No está prevista
Plazo supresión	Los datos se conservarán el tiempo necesario para el cumplimiento de la finalidad señalada y se almacenarán mientras la Mancomunidad pueda tener responsabilidades derivadas de su tratamiento. Igualmente deben cumplirse las normas de conservación establecidas en la Ley Foral 12/2007, de 4 de abril, de archivos y documentos.
Sistema de tratamiento	Mixto – En soporte electrónico y en papel

Videovigilancia	
Finalidad - Descripción	Control de acceso y seguridad de las instalaciones, bienes y personas.
Legitimación para su tratamiento	RGPD: art 6-1-e, tratamiento para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o ejercicio de poderes públicos.
Colectivo (s)	Personas que acceden a las zonas vigiladas
Categoría de datos	Datos de identificación: Imagen / Voz
Categoría de destinatarios	Cuerpos de seguridad (Art. 9 RGPD) Jueces y Tribunales
Transferencias Internacionales	No está prevista
Plazo supresión	Hasta un mes desde la grabación, salvo comunicación a Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, o / y Juzgados y Tribunales
Sistema de tratamiento	En soporte electrónico

Videovigilancia “El culebrete”	
Finalidad - Descripción	Gestión de residuos
Legitimación para su tratamiento	RGPD: art 6-1-e, tratamiento para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o ejercicio de poderes públicos.
Colectivo (s)	Personas que acceden a las zonas de vertido Choferes de vehículos que acceden a la zona de vertido.
Categoría de datos	Datos de identificación: Imagen
Categoría de destinatarios	Cuerpos de seguridad (Art. 9 RGPD) Jueces y Tribunales
Transferencias Internacionales	No está prevista
Plazo supresión	Los datos se conservarán el tiempo necesario para el cumplimiento de la finalidad señalada y se almacenarán mientras la Mancomunidad pueda tener responsabilidades derivadas de su tratamiento.
Sistema de tratamiento	En soporte electrónico

Contribuyentes	
Finalidad - Descripción	Relativo a la gestión del servicio de recogida de residuos: Gestión de las tasas por el servicio de recogida de residuos. Control de la recaudación en periodo voluntario y en vía de apremio. Aplicación de bonificaciones
Legitimación para su tratamiento	RGPD: art 6-1-e, tratamiento para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o ejercicio de poderes públicos. - Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra. - Ley Foral 14/2018, de 18 de junio, de residuos y su fiscalidad.
Colectivo (s)	Personas que poseen bienes inmuebles o exploten actividades por las que tienen a su disposición los servicios de gestión de residuos.
Categoría de datos	Datos de identificación: Nombre y Apellidos; DNI / NIF; Direcciones; Teléfono Circunstancias sociales: Propiedades y posesiones Económicos financieros: Datos bancarios Información comercial: Actividades negocios; Licencias comerciales.
Categoría de destinatarios	Cámara de Comptos y otros órganos de la Comunidad Foral Órganos judiciales Bancos y entidades financieras
Transferencias Internacionales	No está prevista
Plazo supresión	Los datos se conservarán el tiempo necesario para el cumplimiento de la finalidad señalada y se almacenarán mientras de la Mancomunidad pueda tener responsabilidades derivadas de su tratamiento. Igualmente deben cumplirse las normas de conservación establecidas en la Ley Foral 12/2007, de 4 de abril, de archivos y documentos
Sistema de tratamiento	Mixto En soporte electrónico y en papel

Gestión vertedero	
Finalidad - Descripción	Gestión de usuarios del servicio de vertedero
Legitimación para su tratamiento	RGPD: art 6-1-e, tratamiento para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o ejercicio de poderes públicos: - Ley39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.
Colectivo (s)	Gestión de particulares del servicio de vertedero
Categoría de datos	Datos de identificación: Nombre y Apellidos; DNI / NIF; Direcciones; Teléfono Económicos financieros: Datos bancarios
Categoría de destinatarios	Bancos y entidades financieras
Transferencias Internacionales	No está prevista
Plazo supresión	Los datos se conservarán el tiempo necesario para el cumplimiento de la finalidad señalada y se almacenarán mientras de la Mancomunidad pueda tener responsabilidades derivadas de su tratamiento. Igualmente deben cumplirse las normas de conservación establecidas en la Ley Foral 12/2007, de 4 de abril, de archivos y documentos
Sistema de tratamiento	Mixto En soporte electrónico y en papel

Gestión y seguimiento de expedientes y contribuyentes

Finalidad - Descripción	<p>La finalidad de este tratamiento consiste en el control y seguimiento de la tramitación de los expedientes administrativos de cualquier tipo que gestiona la Mancomunidad, control de los documentos que forman los expedientes, gestión y almacenamiento de las firmas electrónicas de los documentos de los expedientes.</p> <p>Gestión de las tasas por el servicio de recogida de residuos; Control de la recaudación en período voluntario y en vía de apremio; Control de bonificaciones.</p>
Legitimación para su tratamiento	<p>RGPD: art 6-1-e, tratamiento para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o ejercicio de poderes públicos.</p> <p>Ejercicio de las competencias previstas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. Ley 40/2015, de 4 de octubre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo. Común de las Administraciones Públicas. Ley foral 2/1995 de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra Ley Foral 14/2018 de 18 de junio de Residuos y su fiscalidad</p>
Colectivo (s)	<p>Toda Persona Física o Representante de Jurídica que dirija escrito en papel o electrónico a esta Mancomunidad, o bien a quien está Mancomunidad se dirija por medio papel o electrónico.</p> <p>Personas que poseen inmuebles o exploten actividades por las que tienen a su disposición los servicios de gestión de residuos</p>
Categoría de datos	<p>Datos de identificación: Nombre y Apellidos; DNI / NIF; Direcciones; Teléfono</p> <p>Circunstancias sociales: propiedades y posesiones</p> <p>Económicos – financieros: Datos bancarios</p> <p>Información comercial: Actividades y negocios</p>
Categoría de destinatarios	<p>Cámara de Comptos y otros órganos de la Comunidad Foral</p> <p>Órganos judiciales</p> <p>Bancos y entidades financieras</p> <p>NILSA - Consorcio de Residuos de Navarra</p> <p>Otras AA.PP.</p>
Transferencias Internacionales	No está prevista
Plazo supresión	<p>Los datos se conservarán el tiempo necesario para el cumplimiento de la finalidad señalada y se almacenarán mientras de la Mancomunidad pueda tener responsabilidades derivadas de su tratamiento. Igualmente deben cumplirse las normas de conservación establecidas en la Ley Foral 12/2007, de 4 de abril, de archivos y documentos</p>
Sistema de tratamiento	Mixto En soporte electrónico y en papel

Avisos, quejas y sugerencias	
Finalidad - Descripción	Registro y tratamiento de los avisos, quejas, reclamaciones, iniciativas o sugerencias, que cualquier ciudadano realice sobre la actuación de la Mancomunidad.
Legitimación para su tratamiento	RGPD: art 6-1-e, tratamiento para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o ejercicio de poderes públicos. Ley Foral 5/2018 de 17 de mayo, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
Colectivo (s)	Solicitantes de información pública. Titulares de datos que constan en documentos objeto de publicación
Categoría de datos	Datos de identificación: Nombre y Apellidos; DNI / NIF; Direcciones; Teléfono
Categoría de destinatarios	Consejo de transparencia de Navarra. Publicación de transparencia.
Transferencias Internacionales	No está prevista
Plazo supresión	Los datos se conservarán el tiempo necesario para el cumplimiento de la finalidad señalada y se almacenarán mientras de la Mancomunidad pueda tener responsabilidades derivadas de su tratamiento. Igualmente deben cumplirse las normas de conservación establecidas en la Ley Foral 12/2007, de 4 de abril, de archivos y documentos
Sistema de tratamiento	Mixto En soporte electrónico y en papel

Sede electrónica	
Finalidad - Descripción	La finalidad de este tratamiento es facilitar el contacto del ciudadano con los servicios municipales mediante el alta en la sede electrónica y permitir al ciudadano y sus representantes la consulta de sus datos a través de internet, sus expedientes, registros y documentación, así como el pago de deudas y las notificaciones electrónicas.
Legitimación para su tratamiento	RGPD: art 6-1-e, tratamiento para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o ejercicio de poderes públicos. Ley 25/2007, de 18 de octubre, de conservación de datos relativos a las comunicaciones electrónicas y a las redes públicas de comunicaciones. Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de telecomunicaciones
Colectivo (s)	Ciudadanos
Categoría de datos	Datos de identificación: Nombre y Apellidos; DNI / NIF; Direcciones; Teléfono
Categoría de destinatarios	Interesados legítimos
Transferencias Internacionales	No está prevista
Plazo supresión	Los datos se conservarán el tiempo necesario para el cumplimiento de la finalidad señalada y se almacenarán mientras de la Mancomunidad pueda tener responsabilidades derivadas de su tratamiento. Igualmente deben cumplirse las normas de conservación establecidas en la Ley Foral 12/2007, de 4 de abril, de archivos y documentos
Sistema de tratamiento	Mixto En soporte electrónico y en papel

Atención de los derechos de las personas (RGPD)	
Finalidad - Descripción	Personas que ejercen los derechos de protección de datos establecidos en el RGPD.
Legitimación para su tratamiento	RGPD: art 6-1-e, tratamiento para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o ejercicio de poderes públicos. Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales
Colectivo (s)	Personas que ejercen los derechos de protección de datos establecidos por el RGPD
Categoría de datos	Datos de identificación: Nombre y Apellidos; DNI / NIF; Direcciones; Teléfono Datos bancarios
Categoría de destinatarios	No está prevista
Transferencias Internacionales	No está prevista
Plazo supresión	Los datos se conservarán el tiempo necesario para el cumplimiento de la finalidad señalada y se almacenarán mientras de la Mancomunidad pueda tener responsabilidades derivadas de su tratamiento. Igualmente deben cumplirse las normas de conservación establecidas en la Ley Foral 12/2007, de 4 de abril, de archivos y documentos
Sistema de tratamiento	Mixto En soporte electrónico y en papel